INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO:	**CPS – 017 - 2026**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ASECONTRI FINANCIERAS S.A.S.**
CEDULA:	**813.005.333-1**
FECHA DE INICIO:	23/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2026
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 23 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DE 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP 2026 – 31
REGISTRO PRESUPUESTAL:	REGP 2026 – 30 DEL 19 DE ENERO DE 2026
OBJETO: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE REVISORIA FISCAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS DEL INFIHUILA"***	
VALOR Y FORMA DE PAGO:	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 137.200.000**
PERIODOS MENSUALES POR VALOR DE	**$ 12.000.000**

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios (Describir)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta del Instituto se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones del Consejo Directivo y la normativa vigente.

El Revisor Fiscal comenta, que durante el periodo del 23/02/2026 al 22/03/2026, todos los actos realizados por el Infihuila, se acogieron al Decreto No. 1372 de 2004, y los acuerdos 005 y 006 de 2020, que son los marcos de reglamentación que se han socializado de forma adecuada con los funcionarios de la entidad, y que de igual manera las operaciones que se vienen celebrando han cumplido con lo dispuesto en los Estatutos y decisiones del Consejo Directivo contenidas en Acta extraordinaria 001 del 14 de enero de 2026 y la ordinaria 001 del 27 de febrero de 2026.
La entidad continúa fortaleciendo lo implementado, en cumplimiento de la Circular 034 de 2014 y la CB Jurídica. El INFIHUILA ha continuado con el envío de los Reportes obligatorios periódicos solicitados por el ente regulador.

Gobernación del Huila AA+ VrR 1+ Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941
contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co

Durante el periodo del 23/02/2026 al 22/03/2026, el Revisor Fiscal se cercioró que las operaciones que se celebraron cumplieran con los estatutos y decisiones del Consejo Directivo y la normatividad que rige al INFIHUILA.

2. Elaborar y enviar los informes requeridos al Consejo Directivo en la periodicidad establecida en cada sistema de Administración del Riesgo.

El Revisor Fiscal participó como asistente en el Comité de Auditoría del 23 de febrero de 2026, donde presentó el Dictámen de la vigencia 2025 preparado por la Revisoría Fiscal del año anterior, al Consejo Directivo.

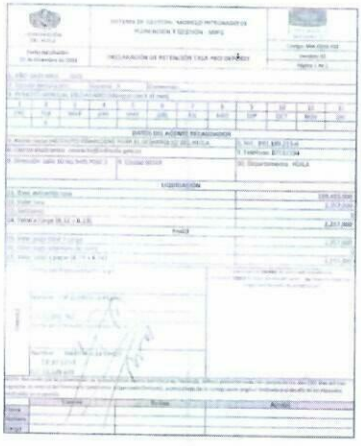
3. Verificar que los informes que se deban presentar a las entidades gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia al INFIHUILA se rindan de manera precisa y oportuna.

El revisor fiscal durante éste periodo estuvo atento y autorizó con su firma la presentación de los diferentes informes ante la Dian, Pro deporte, SFC y Municipio de Neiva.

DIAN:
Rete Fuente Febrero



PRODEPORTE:
Febrero de 2026



SFC:
Informe de Febrero de 2026



Gobernación del Huila AA+ VrR 1+
Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941
contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co

MUNICIPIO DE NEIVA:
Rete Ica 1er Bim2026



MUNICIPIO DE NEIVA:
Impto ICA de 2025



La Revisoría Fiscal emitió el concepto sobre la aplicabilidad del impuesto al Patrimonio para FONDEAGRO.





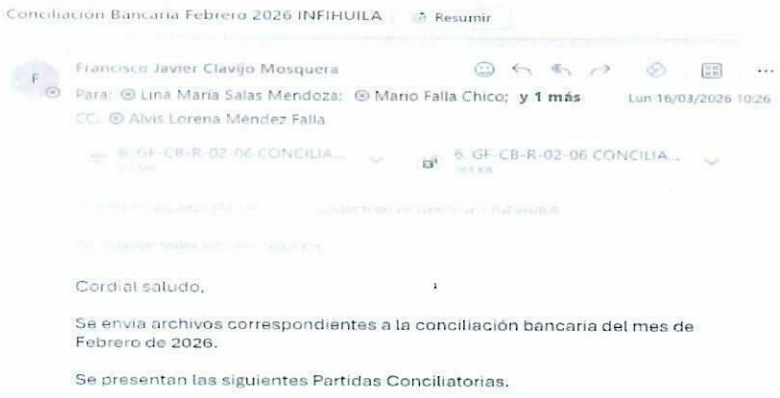
4. Verificar que los informes contables y financieros del INFIHUILA con sus anexos correspondientes y las actas de las reuniones del Consejo Directivo, se conserven debidamente en el archivo documental del Instituto, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

Le fue remitida la información financiera en los estados financieros correspondiente al mes de enero de 2026, donde el Revisor Fiscal se cercioró del cierre de la información contable.

5. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes, inversiones y títulos valores del Instituto.

El Revisor Fiscal emitió Opinión para dar de baja a los activos inservibles y obsoletos que requieren ser depurados en la información contable en el mes de enero de 2026.

El Revisor Fiscal estuvo atento a la conciliación de saldos a 28 de febrero de 2026, de las cuentas de bancos, donde evidenció que presenta concordancia con los saldos Bancarios.


Conciliación Bancaria Febrero 2026 INFIHUILA

Resumir

Francisco Javier Clavijo Mosquera

Para: Lina María Salas Mendoza; Mario Falla Chico; y 1 más

Lun 16/03/2026 10:26

CC: Alvis Lorena Méndez Falla

6. GF-CB-R-02-06 CONCILIA...

6. GF-CB-R-02-06 CONCILIA...

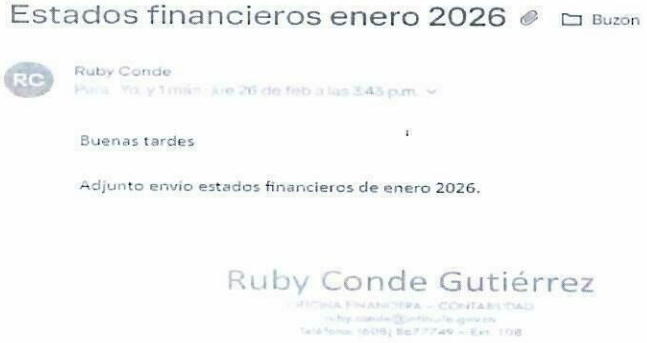
Cordial saludo,

Se envía archivos correspondientes a la conciliación bancaria del mes de Febrero de 2026.

Se presentan las siguientes Partidas Conciliatorias.

6. Autorizar con su firma los Estados Financieros, emitir dictamen y/o informe correspondiente a la información del INFIHUILA

La revisión y firma de los Estados Financieros a corte 31 de Enero de 2026 fue realizada por la Revisoría Fiscal, donde se evidenció la realidad de la información financiera al mismo corte donde se plasma la información remitida a la SFC.


Estados financieros enero 2026

Buzón

RC

Ruby Conde

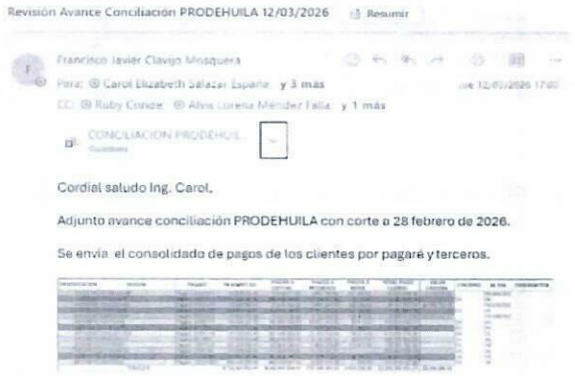
Buenas tardes

Adjunto envío estados financieros de enero 2026.

Ruby Conde Gutiérrez

7. Hacer seguimiento a las conciliaciones que se originen en la administración de los fondos especiales y convenios.

La Revisoría Fiscal asistió a la reunión realizada entre el área Financiera y área de Fondos en la cual presentaron las Conciliaciones de los Fondos INCORADOS y PRODEHUILA. Posterior a ello se asistió a la reunión del Comité de Sostenibilidad Contable del 19 de marzo de 2026, en el cual participó el área de Fondos, Financiera, Presupuesto, Asesor Jurídico y Cartera donde se expuso la diferencia entre el valor conciliado vs Libros auxiliares del Fondo PRODEHUILA por valor de $191.493.526, Pero el concepto emitido por la Revisoría Fiscal fue de gran transcendencia. Como en ésta oportunidad no se pudo contar con la asistencia de la Gerencia, el comité se realizará nuevamente en la fecha que se agende para lograr concluir el manejo adecuado que se le dará a éste valor y al valor correspondiente del Fondo INCORADOS.
La Revisoría Fiscal estará realizando el respectivo acompañamiento y seguimiento.





8. Convocar al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo considere pertinente.

El Revisor Fiscal no observo durante este periodo necesidad de convocatoria al Consejo Directivo.

9. Reportar de forma inmediata y suficiente a la unidad de información y análisis financiero (AIAF), cualquier información relevante sobre manejo de activos o pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características y no guarden relación con la actividad económica de los clientes del INFIHUILA, sobre transacciones de sus usuarios, que por su número, por las cantidades transadas, o por las características particulares de las mismas, pueden concluir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la entidad para transferir, manejar, aprovechar o intervenir dinero o recursos provenientes de actividades delictivas o destinadas a su financiación.

Según informe del revisor fiscal a la fecha no ha evidenciado ninguna sospecha en el manejo de activos o pasivos y demás recursos que entre sus clientes y usuarios conlleven al desarrollo de operaciones o actividades delictivas.

10. Revisar sistema de administración de riesgo y el sistema de control interno del instituto.

La Revisoría Fiscal socializó El Plan de Auditoria para la vigencia 2026 en el Comité de Auditoría del día 23 de febrero de 2026. A la fecha ésta Institución se encuentra realizando la Evaluación del sistema de Control Interno el cual será entregado el próximo 26 de marzo de 2026.

11. Velar porque el instituto cumpla con lo establecido en la circular básica contable y financiera N° 100 de 1995, expedida por la superintendencia financiero de Colombia, las normas que la modifiquen o complementen, concordancia con la normativa que regule las cantidades de la entidad.

El Revisor Fiscal observó que, aunque la amplitud de información contenida en la circular básica, el evidenció que Infihuila cumple con:

Capítulo VII	Estados financieros comparativos
Capítulo VIII	Estados financieros intermedios
Capítulo IX	Estados financieros de fin de ejercicio
Capítulo X	Estados financieros consolidados
Capítulo XXXII	Falta actualizar los sistemas de Riesgos de acuerdo a este capítulo

12.Cumplir con las disposiciones establecidas en la circular básica jurídica externa expedida por la superintendencia de Colombia N° 029 de 2014, las normas que la modifiquen o complementen en concordancia con la normativa que regule las actividades de la entidad.

El Revisor Fiscal realizó la verificación de la normatividad reflejada en la Resolución No 29 de la SIF, aplicada al Instituto por parte de la SIF.

13. Revisar de forma mensual el informe 25 (Circular 011 del 11 de junio de 2014) previo al reporte a la Superintendencia financiera de Colombia.

El contratista ha evidenciado el cumplimiento del envío oportuno del segundo reporte del año 2026, a la SFC, con ocasión a la vigilancia de la entidad.


Reporte Transmisión Reporte 25 - mes de febrero/26 SFC | Resumir

DF Damaris Figueroa

Para: Gerencia INFIHUILA — Mar 10/03/2026 16:11

CC: Juan Manuel Charry Mosquera; **y 2 más**

Buena tarde
De conformidad con el asunto, se informa que el informe 25 de febrero/26 fue transmitido a la Superintendencia Financiera.

Respuesta para Informe= 25 Fecha= 28022026:
VALIDACION DE INFORMACION CORRECTA

CODIGO DE LA ENTIDAD .....: 262000005
TIPO DE INFORME .....: 25 HINFIS
FECHA DEL INFORME .....: 28022026
FECHA Y HORA DE ENVIO .....: 10032026-15:52
C.I.D.T. .....: 2026049348-01
RESULTADO DE LA TRANSMISION ...: VALIDACION DE INFORMACION CORRECTA

InfiHuila | Damaris Figueroa

Se realizó revisión previa al envío de la Información a la SFC del Anexo 01 (Cartera), correspondiente al mes de Febrero 2026.


ANEXO 01 febrero | Resumir

MC Mario Falla Chico

Para: Erika Manchola; Alvis Lorena Méndez Falla — Lun 16/03/2026 17:20

CC: Damaris Figueroa

Cordial saludo Dras,

El suscrito Revisor Fiscal asignado por la Empresa ASECONTRI FINANCIERAS SAS, ha revisado previamente antes de su envío a la SFC, la información contenida en el Formato ANEXO 01 correspondiente al mes de Febrero del año 2026, en cuyas cifras se refleja de manera fidedigna los saldos de la información financiera a 28 de Febrero del año 2026.

Att,

MARIO FALLA CHICO
Revisor Fiscal asignado ASECONTRI FINANCIERA SAS

14.Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el Consejo Directivo.

El contratista en las continuas visitas realizadas a la entidad, siempre ha estado dispuesto a dar cumplimiento con las demás actividades de las diferentes áreas a fin de dar su opinión o recomendación que ellas lo ameriten.

ACTAS (Relación de las diferentes actas: acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, actas de modificación, informe de supervisión, actas de modificación y acta de recibo final.)

Gobernación del Huila AA+ VrR 1+ | Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941 | contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co

Tipo de Acta	No	Fecha
ACTA DE INICIO	01	23/01/2026
INFORME DE SUPERVISIÓN	01	23/02/2026
INFORME DE SUPERVISIÓN	02	24/03/2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

Los señalados en cada ítem del presente informe

2. INFORME BASICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE CUENTAS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
FACT No. FEAS-2	23/02/2026	$12.000.000	$12.000.000	$125.200.000
FACT No. FEAS-3	24/03/2026	$12.000.000	$24.000.000	$113.200.000
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$137.200.000	$0	$137.200.000	$24.000.000	$113.200.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (si el contrato lo exige).

En cumplimiento de la cláusula sexta del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista así:

NO APORTA POLIZA DE GARANTIA POR CORRESPONDER A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En cumplimiento de la cláusula Cuarta del contrato, se verifica el pago correspondiente al mes de Febrero de 2026 así:

N° PLANILLA 36312612	**SALUD (12,5%)**	$600.100
(IBC $15.000.905)	**PENSION (16%)**	$2.500.200
	RIESGOS (0,522%)	$78.400

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios No.017 de 2026 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 23/02/2026 al 22/03/2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el pago de sus honorarios.

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el SEGUNDO pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, el día 24/03/2026.

Jefe Oficina Financiera
Supervisor